



## Concejo Municipal de Pasto

**ACUERDO NÚMERO 026**  
(18 de octubre de 2016)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN PARCIAL DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE AVANTE SETP”**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Alcalde del municipio de Pasto para que realice la ENAJENACIÓN a título de venta Parcial a favor de AVANTE SETP, de un área de terreno de 7.749.5 Mts<sup>2</sup> del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-96414 de propiedad del municipio de Pasto, según ficha predial No. 01 de Noviembre de 2010, debidamente delimitada y alinderada así: NORTE: En 38.01 metros lineales contra la vía pública; SUR: En 136.47 metros lineales con predio remanente; ORIENTE: En 40.07 metros lineales giro a la izquierda en 97.13 metros lineales, giro a la derecha en 73.55 metros lineales, para un total de 210.75 metros lineales, bordeando predio propiedad de AVANTE UAE SETP; OCCIDENTE: En 109.57 con predio de los padres de Oratorio de San Felipe Neri, área de terreno que hace parte de uno de mayor extensión, ubicado en la Carrera 26 No. 11 Sur – 90 Barrio Mijitayo del municipio de Pasto, departamento de Nariño, con una área general de 17.795.37, identificado con la cedula catastral 01-04-00-00-0800-0002-00-00000 y matrícula inmobiliaria No. 240-96414. Comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: FRENTE: Con propiedades del Instituto de Valorización Municipal de Pasto y el Dr. José Félix Jurado, cerca paralela a la quebrada Mijitayo al medio, vía Obonuco, en aproximadamente 158.55 metros; COSTADO IZQUIERDO: Entrando con propiedades de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Pasto en aproximadamente 146.80 metros; COSTADO DERECHO: Con propiedades de la misma comunidad Neriana, en aproximadamente; FONDO: Con propiedades del Indicado Oratorio San Felipe Neri o comunidad Neriana. AREA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE: Área de 10.045.87 Mts<sup>2</sup> NORTE: En 136.47 metros lineales, giro a izquierda (norte) en 40.07 metros lineales contra predio de AVANTE UAE SETP, en 8.5 metros lineales girando a la derecha con predio de AVANTE UAE SETP, giro a la izquierda y en 54.58 metros lineales con predio de propiedad del municipio de Pasto, para un total de 116.62 metros lineales; SUR: En 163.3 metros lineales con predio propiedad del Señor Gerardo López Chaves; ORIENTE: En 56.89 con vía publica a Obonuco; OCCIDENTE: En 65.74 metros lineales con propiedad de la Comunidad de Padres del Oratorio de San Felipe Neri, predio que se adquiere para el proyecto de patios y talleres desarrollado por AVANTE SETP.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La autorización de que trata el presente acuerdo tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2016.

  
**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General Concejo Municipal



## Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 026 del 18 de octubre de 2016

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 026 del 18 de octubre de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 13 de octubre de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 18 de octubre de 2016, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 026 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 026 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN PARCIAL DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE AVANTE SETP"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 026 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN PARCIAL DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE AVANTE SETP"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinte (20) de octubre de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 026 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE **AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN PARCIAL DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE AVANTE SETP**", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el diecinueve (19) de octubre de 2016 y se fijó en la **CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO**, el veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**  
Jefe Oficina Comunicación Social